



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Cinco (5) de julio de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	----------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																	
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0
Departament o	Municipi o		Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo						

DEMANDANTE: REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO C.C. 1.048.017.001 demandante
Doctor DAVID ALONSO ORTÍZ HERRERA TP 165.411 apoderado demandante
Doctora PAOLA SANTISTEBAN OSORIO C.C. 53.178.859 representante legal demandada
Doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA T.P. 272.004 apoderada demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la demandada.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Demandante: Documental: Se incorporan los documentos aportados con la demanda. Dictamen pericial de parte: Se incorpora el dictamen pericial elaborado por el Doctor JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Testimonial: Se decreta el testimonio de MARIA MERCEDES PEÑA. Citación Perito: Se ordena la comparecencia del Doctor JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS autor del dictamen pericial aportado con la demanda para ser interrogado en la audiencia de trámite y juzgamiento. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO Dictamen pericial: Se reitera el decreto e incorporación del dictamen pericial elaborado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (PDF 30), del cual ya se corrió traslado, y se ordena la comparecencia del Doctor Doctor JUAN DIEGO ZAPATA SERNA médico ponente de este dictamen a la audiencia de trámite y juzgamiento para ser interrogado. Aclaración dictamen pericial: Conforme el artículo 231 del CGP se ordena a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Doctor JUAN DIEGO ZAPATA SERNA - Médico Ponente- aclarar el dictamen pericial de calificación de PCL del señor REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO realizado el 16/06/2022 (PDF 30) para que proceda a realizar la calificación conforme los parámetros del Decreto 917 de 1999, manual con el cual se realizó la calificación por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en el dictamen demandado en este proceso, para lo cual se le otorga un término de 15 días. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se reprograma la audiencia de trámite y juzgamiento para el 29 de noviembre de 2023 a las 9:00am.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f413d39bb8392438f6d8a7c3b6a23df365d2d1010f43581aea61507eefbd268**

Documento generado en 05/07/2023 09:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>